ORDENANZA No.0217

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada **el** 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *"el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)"*.

El Barrio Geranios de Marianitas, ha solicitado a la Municipalidad la designación vial de varias calles del barrio, en función de lo cual la Gerencia de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas ha identificado y emitido los informes respectivos con relación a la posibilidad de designar a las mismas con los nombres acordados con los vecinos del sector. En este sentido, la propuesta de designación contenida en la presente Ordenanza responde al pedido de la comunidad, debidamente socializado.

ORDENANZA No. 0217

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2017-277 de 27 de noviembre de 2017, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;

Que, el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;

Que, el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."*;

Que, el Sr. Alfonso Ortiz Crespo, ex Cronista de la Ciudad Encargado ha emitido el informe favorable a través de oficio No. 131–AMH-15, de 18 de mayo de 2015;

ORDENANZA No.0217

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. 1063-GG de 1 de junio de 2015, remite la documentación tendiente a la designación vial para las calles del Barrio Geranios de Marianitas, parroquia Calderón;

Que, mediante oficio No. STHV-DMGT-2661 de 11 de junio de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación propuesta; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 2015-1673, de 17 de diciembre de 2015, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación en referencia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL BARRIO GERANIOS DE MARIANITAS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CALDERÓN

Artículo único.- Desígnese a las vías del Barrio Geranios de Marianitas, pertenecientes a la parroquia Calderón, conforme los nombres constantes a continuación:

Denominación vial Barrio Geranios de Marianitas	
Código	**Nombre**
E6K	Las Peñas
E6I	Chimbacalle
E6F, N12D	El Ejido
E6E	El Pintado

Disposición final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 12 de julio de 2018.

Abg. Eduardo Del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

ORDENANZA No 0217

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 14 de junio y 12 de julio de 2018.- Quito, 12 JUL 2018

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 JUL 2018

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 JUL 2018
.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 JUL 2018

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS